

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 -4 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

Tartagal, 11 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 451-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.334/18.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 15 de Agosto al 18 de Septiembre del 2.018, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 01/18, por la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 29.745,13), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 15 de Agosto al 18 de Septiembre del 2.018, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 1.770,00 (Pesos un mil setecientos setenta); 2.3.1. Papel de escritorios y cartón: \$ 3.360,00 (Pesos tres mil trescientos sesenta); 2.5.4. Insecticida, fumigante y otros: \$ 200,00 (Pesos doscientos); 2.5.6. Combustibles y lubricantes: \$ 460,17 (Pesos cuatrocientos sesenta con diecisiete centavos); 2.5.8. Prod. de material plástico: \$ 736,87 (Pesos setecientos treinta y seis con ochenta y siete centavos); 2.6.5. Cemento, cal y yeso: \$ 95,00 (Pesos noventa y cinco); 2.7.5. Herramientas menores: \$ 365,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco); 2.7.9. Otros N.E.P.: \$ 4.220,26 (Pesos cuatro mil doscientos veinte con veintiséis centavos); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 1.502,23 (Pesos un mil quinientos dos con veintitrés centavos); 2.9.2. Útiles de escritorio, oficina, enseñanza: \$ 2.624,80 (Pesos dos mil seiscientos veinticuatro con ochenta centavos); 2.9.3. Útiles y materiales eléctricos: \$ 900,66 (Pesos novecientos con sesenta y seis centavos); 2.9.5. Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio: \$ 2.986,53 (Pesos dos mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos); 2.9.6. Repuesto y Accesorio: \$ 2.100,00 (Pesos dos mil cien); 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificio y locales: \$ 2.820,00 (Pesos dos mil ochocientos veinte); 3.4.9. Otros N.E.P.: \$ 1.000,00 (Pesos un mil); 3.5.3. Imprenta, public. y reproduc.: 1.845,00 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y cinco); 3.5.6. Internet: \$ 834,90 (Pesos ochocientos treinta y cuatro con noventa centavos); 3.6.0. Publicidad y

///...

Tartagal, 11 de Octubre de 2018.-

///...

RESOLUCIÓN N° 451-SRT-2.018.

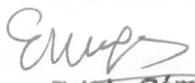
EXPTE. N° 20.334/18.

propaganda: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos); 3.7.1. Pasajes: \$235,50 (Pesos doscientos treinta y cinco con cincuenta); 3.8.4. Multas, recargos y gastos judiciales: 188,21 (Pesos ciento ochenta y ocho con veintiún centavos).

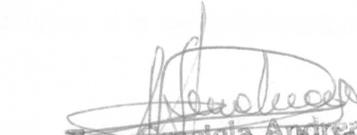
ARTICULO 3°AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 29.745,13 (Pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con trece centavos).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaría  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Exp. Graciela Andreani  
DIRECTORA  
Sede Regional Tartagal UNSa